

FECHA: 02/05/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	INFRAEX
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/04/2025
HORA	12:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.99 %

ACUERDOS

I.1. Se aprueban (i) los estados financieros básicos dictaminados del Fideicomiso 3369 correspondientes al ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2024; (ii) el informe de auditoría externa a que se refieren las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("CUAE"); (iii) la declaración elaborada conforme al artículo 32 de la CUAE; (iv) los comunicados elaborados por el auditor externo independiente del Fideicomiso 3369 de acuerdo con los artículos 15, fracción I y 35 de la CUAE; y, (v) la declaración suscrita por el auditor externo independiente de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la CUAE.

II.1. Se aprueban los informes presentados a los que se refiere la Ley de Mercado de Valores.

III.1. Se aprueba la propuesta de designación de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 3369 así como ratificar el nombramiento e integración de los miembros del Comité Técnico y del Comité de Conflictos, tanto propietarios como suplentes.

III.2. Se aprueba la calificación de los Miembros Independientes (propietarios y suplentes) del Comité Técnico y del Comité de Conflictos del Fideicomiso 3369.

III.3. En virtud de la resolución III.2. anterior, se hace constar que el Comité Técnico del Fideicomiso queda integrado de la siguiente manera:

Comité Técnico del Fideicomiso

Miembro Propietario	Cargo	Miembro Suplente
Antonio Boullosa Madrazo	Presidente	Antonio Boullosa Vázquez
Juan Pablo Márquez Vargas	-----	Manuel Boullosa Vázquez
Felipe Duarte Olvera	-----	Sin Suplente
Luis Armando Álvarez Ruiz	-----	Paulina Ezquerria Martín
Juan Carlos Rizo León	-----	Sin Suplente
Antonio Hugo Franck Cabrera	-----	Sin Suplente
Daniel Robles Ferrer	-----	Sin Suplente
José Luis Paz Bolaños	-----	Sin Suplente

III.4. En virtud de la resolución III.2. anterior, se hace constar que el Comité de Conflictos del Fideicomiso quede integrado de la siguiente manera:

Comité de Conflictos del Fideicomiso

Carácter	Miembro Propietario	Miembro Suplente
Independiente	Felipe Duarte Olvera	Sin Suplente
Independiente	Luis Armando Álvarez Ruiz	Paulina Ezquerria Martín
Independiente	Juan Carlos Rizo León	Sin Suplente

FECHA: 02/05/2025

Independiente Antonio Hugo Franck Cabrera Sin Suplente
Independiente Daniel Robles Ferrer Sin Suplente
Independiente José Luis Paz Bolaños Sin Suplente

III.5. Se resuelve ratificar al Lic. Gabriel Alejandro Huerta Ramos como Secretario, no miembro, tanto del Comité Técnico como del Comité de Conflictos del Fideicomiso.

IV.1. Se toma nota del informe sobre la contratación de pasivos para el Fideicomiso 3369 ya sea por medio de créditos bancarios y/o mediante programas de emisiones bursátiles de conformidad con los Lineamientos de Apalancamiento previstos en el Fideicomiso 3369, con la finalidad de adquirir nuevos activos y/o mediante participación adicional para mejorar los rendimientos del portafolio del Fideicomiso 3369, de acuerdo con la información distribuida y explicada a los presentes.

V.1. Se toma nota y se aprueba la lista enunciativa de asesores externos independientes, que podrán ser contratados para prestar servicios al Fiduciario o al Administrador, en caso de entrar en procesos de negociación para la incorporación de nuevos activos al portafolio del Fideicomiso 3369 para el desarrollo de estudios de debida diligencia.

VI.1. Se aprueba la propuesta de que, previo cumplimiento de las condiciones legales y procedimiento correspondientes de estudio y aprobación por parte del Comité Técnico y, en su caso, del Comité de Conflictos, se incrementen los certificados en circulación.

VII.1. Se ratifica al auditor externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte"), para la auditoria y servicios adicionales del ejercicio 2025.

VII.2. Se autoriza la propuesta económica presentada por el mencionado auditor externo para el ejercicio 2025.

VIII.1. A efecto de cumplir con las disposiciones fiscales aplicables a los vehículos Fibra E, distribúyase el 95% (noventa y cinco por ciento) del resultado fiscal del Fideicomiso y en caso en que exista flujo remanente, poder entregar hasta el 100% (cien por ciento) del flujo del resultado fiscal.

IX.1. Se aprueba autorizar la constitución y operación de un fondo de recompra de CBFE's Serie "B", de hasta \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos, 00/100 moneda nacional) sujeto a que existan fondos en las cuentas del Fideicomiso 3369, una vez que se haya distribuido a los Tenedores el 100% del Resultado Fiscal proyectado para el ejercicio 2025, calendario 2025 y hasta la celebración de la siguiente asamblea anual de tenedores Serie "B".

X.1. Se toma nota del informe del estado actual de la operación de los activos del portafolio.

X.2. Se deja constancia de la explicación a los inversionistas que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha ampliado su proceso de revisión al Fideicomiso, abarcando los periodos de enero a junio y de julio a diciembre de 2018. Al cierre del primer trimestre del 2025 se presentó una solicitud de acuerdo conclusivo para discutir las observaciones relacionadas con la distribución del resultado fiscal y el saldo de la Cuenta de Capital de Aportación al cierre del ejercicio 2018. Se comentó que actualmente transcurre el plazo legal para que la Autoridad Fiscal responda dicha solicitud. El proceso del acuerdo conclusivo podrá extenderse hasta por 12 meses, durante los cuales se buscará alcanzar consensos con la Autoridad Fiscal mediante mesas de trabajo y reuniones técnicas.

XI.1. Se designa a Mónica Jiménez Labora Sarabia, Eréndira Morales Villanueva, Gabriel Alejandro Huerta Ramos, Guillermo Barbosa Araujo y Carlos Martínez Pérez como Delegados Especiales de la Asamblea a fin de que, en nombre y

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 02/05/2025

representación de la Sociedad y para el caso de que lo consideren necesario, acudan conjunta o separadamente ante el Fedatario Público de su elección, a formalizar total o parcialmente las resoluciones tomadas en esta Asamblea.